



REF: Aprueba Modificación de Convenio -  
Mandato del Proyecto: Ampliación y  
Adecuación Liceo Pablo Neruda A-28.

CÓDIGO BIP N° 30039915-0

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2827

TEMUCO, 04 NOV. 2013

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.641, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto: **“AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A - 28”, CÓDIGO BIP 30039915-0;**
3. La Resolución Exenta N° 2629, de fecha 20 de octubre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio-Mandato de igual fecha, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO;**
4. La Resolución Exenta N° 3416, de fecha 28 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba Modificación al Convenio-Mandato, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO;**
5. La Resolución Exenta N° 4248, de fecha 31 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba Modificación al Convenio-Mandato, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO;**
6. El Acuerdo N° 714, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 27, de fecha 16 de diciembre de 2010, del Consejo Regional de La Araucanía, en el cual se aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto, **“Ampliación y Adecuación Liceo Pablo Neruda A - 28”;**
7. El Ordinario N° 1014, de fecha 18 de julio de 2013, de la Municipalidad de Temuco, solicitando al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, autorice la ampliación de plazo del contrato de servicios profesionales e incremento de recursos para las labores de Asesoría a la Inspección Técnica.
8. El Ordinario N° 2774, de fecha 26 de agosto de 2013, el Gobierno Regional, autorizando un aumento de recursos para la contratación de la asesoría a la inspección técnica, por lo que surge la necesidad de modificar la Asignación 002 “Consultorías”.

9. La Resolución N° 073, de fecha 25 de septiembre de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 17 de octubre de 2013;
10. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha <sup>24 OCT. 2013</sup>....., suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**;
11. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
12. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
13. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 2629, de fecha 20 de octubre de 2011, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio-Mandato de fecha 13 de octubre 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, como Mandante y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, como Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto: **“AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A - 28”**, **CÓDIGO BIP 30039915-0**.
2. Que, por Acuerdo 714, del VISTOS 6, el Gobierno Regional de La Araucanía, aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto señalado en el numeral precedente, por un monto total de M\$7.539.263.- conforme a la propuesta contenida en el Mensaje N° 122 de fecha 16.11.2010;
3. Que, por Ordinario N° 1014, del VISTOS 7, la Municipalidad de Temuco, solicita al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, autorice la ampliación de plazo del contrato de servicios profesionales e incremento de recursos para las labores de Asesoría a la Inspección Técnica.
4. Que, mediante Ordinario N° 2774, del VISTO 8, el Gobierno Regional, autoriza aumento de recursos para la contratación de la asesoría a la inspección técnica, por lo que surge la necesidad de modificar la Asignación 002 “Consultorías”.
5. Que, mediante la Resolución N° 073, del VISTOS 9, el Gobierno Regional de La Araucanía, modifica asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX Región, con toma de razón por la Contraloría Regional de fecha 17 de octubre de 2013;
6. Que, se hace necesario realizar una Modificación al Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en el sentido de, incrementar el financiamiento del referido proyecto en la Asignación 002 “Consultorías”, con cargo al FNDR IX REGIÓN año 2013.

**RESUELVO:**

**1º APRUÉBASE** Modificación del Convenio-Mandato singularizado en el VISTOS 10, de este instrumento y referido en el CONSIDERANDO 1, para incrementar el financiamiento del proyecto: **“AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO**

**NERUDA A - 28", CÓDIGO BIP 30039915-0**, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 , del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
Y**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A - 28"**  
**CÓDIGO BIP 30039915-0**

En la ciudad Temuco a 24 OCT. 2013 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el **"MANDANTE"**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° 8.182.789-3, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, en adelante la **"UNIDAD TÉCNICA"**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 2629, de fecha 20 de octubre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A - 28"**.
2. Por Resolución Exenta N° 3416, de fecha 28 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación al Convenio-Mandato, singularizado en el numeral precedente, en el sentido de incrementar la Asignación 004 "Obras Civiles".
3. Por Resolución Exenta N° 4248, de fecha 31 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación al Convenio-Mandato, singularizado en el numeral precedente, en el sentido de incrementar la Asignación 004 "Obras Civiles".
4. Mediante Acuerdo N° 714, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 27, de fecha 16 de diciembre de 2010, se aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto, **"Ampliación y Adecuación Liceo Pablo Neruda A - 28"**.
5. Mediante Ordinario N° 1014, de fecha 18 de julio de 2013, la Municipalidad de Temuco, solicita al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, autorice la ampliación de plazo del contrato de servicios profesionales e incremento de recursos para las labores de Asesoría a la Inspección Técnica.
6. Mediante Ordinario N° 2774, de fecha 26 de agosto de 2013, el Gobierno Regional, autoriza aumento de recursos para la contratación de la asesoría a la inspección técnica, por lo que surge la necesidad de modificar la Asignación 002 "Consultorías".
7. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 002 "Consultorías", por un monto de **M\$ 3.398.-** (Tres millones trescientos noventa y ocho mil pesos).

## **SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

### **a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el Proyecto "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A - 28", se ha incrementado en la Asignación "Consultorías" en un monto equivalente **M\$3.398.-** (tres millones trescientos noventa y ocho mil pesos), quedando ésta en un monto total de **M\$34.000.-** (treinta y cuatro millones de pesos), y el costo total del Convenio en **M\$5.228.724.-** (cinco mil doscientos veintiocho millones setecientos veinticuatro mil pesos).

### **b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	6.501.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS 31.02.002	34.000.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	5.188.223.-
COSTO TOTAL		5.228.724.-

## **TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

## **CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

## **QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **Andrés Molina Magofke**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de diciembre de 2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En Comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

- 2º **MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3º **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4º **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 9, con cargo a al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señaladas en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



AMM/CFC/HCK/AAT/DJG

Distribución:

- Municipalidad de Temuco.
- División de Análisis, Proceso Seguimiento
- División de Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Departamento Jurídico
- Archivo.



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Proyecto: **“AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A - 28”**  
**CÓDIGO BIP 30039915-0**

En la ciudad Temuco a **24 OCT. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° 8.182.789-3, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2629, de fecha 20 de octubre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto **“AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A - 28”**.
2. Por Resolución Exenta N° 3416, de fecha 28 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación al Convenio-Mandato, singularizado en el numeral precedente, en el sentido de incrementar la Asignación 004 “Obras Civiles”.
3. Por Resolución Exenta N° 4248, de fecha 31 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación al Convenio-Mandato, singularizado en el numeral precedente, en el sentido de incrementar la Asignación 004 “Obras Civiles”.
4. Mediante Acuerdo N° 714, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 27, de fecha 16 de diciembre de 2010, se aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto, **“Ampliación y Adecuación Liceo Pablo Neruda A - 28”**.
5. Mediante Ordinario N° 1014, de fecha 18 de julio de 2013, la Municipalidad de Temuco, solicita al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, autorice la ampliación de plazo del contrato de servicios profesionales e incremento de recursos para las labores de Asesoría a la Inspección Técnica.

6. Mediante Ordinario N° 2774, de fecha 26 de agosto de 2013, el Gobierno Regional, autoriza aumento de recursos para la contratación de la asesoría a la inspección técnica, por lo que surge la necesidad de modificar la Asignación 002 "Consultorías".
7. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 002 "Consultorías", por un monto de **M\$ 3.398.-** (Tres millones trescientos noventa y ocho mil pesos).

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el Proyecto "**AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN LICEO PABLO NERUDA A - 28**", se ha incrementado en la Asignación "**Consultorías**" en un monto equivalente **M\$3.398.-** (tres millones trescientos noventa y ocho mil pesos), quedando ésta en un monto total de **M\$34.000.-** (treinta y cuatro millones de pesos), y el costo total del Convenio en **M\$5.228.724.-** (cinco mil doscientos veintiocho millones setecientos veinticuatro mil pesos).

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	6.501.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS 31.02.002	34.000.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	5.188.223.-
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>5.228.724.-</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO.VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

**QUINTO.PERSONERÍAS:**

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **Andrés Molina Magofke**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de diciembre de 2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO.EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En Comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/RHB/DJG

